Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 450038446175. Régimen: 0521.
Número de expediente: 45 02 08 00152130.
Deuda pendiente: 4.231,70 euros.
Nombre/razón social: Sánchez Cerezo, Margarita.
Domicilio: Avenida de Francisco Aguirre, número 230-5 A.
Localidad: 45600 Talavera de la Reina.
D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 004175411Z.
Número de documento: 45 02 501 09 009829315.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 004175411Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 07 023950133	09 2007 / 09 2007	0521
45 08 014107642	01 2008 / 01 2008	0521
45 08 014107743	02 2008 / 02 2008	0521
45 08 015208186	03 2008 / 03 2008	0521
45 08 015995304	04 2008 / 04 2008	0521
45 08 017268933	05 2008 / 05 2008	0521
45 08 017818193	06 2008 / 06 2008	0521
45 08 019111731	07 2008 / 07 2008	0521
45 08 020135281	08 2008 / 08 2008	0521
45 08 021065774	09 2008 / 09 2008	0521
45 08 022823700	10 2008 / 10 2008	0521
45 09 011013422	11 2008 / 11 2008	0521
45 09 012703545	12 2008 / 12 2008	0521
45 09 014132778	01 2009 / 01 2009	0521

Importe deuda (en euros): Principal 3.306,09. Recargo 661,22. Intereses 264,09. Costas e intereses presupuestados 300,00. Total 4.531,70.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la

Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 28 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Sánchez Cerezo, Margarita.

Finca número: 01.

Datos de finca urbana:

Descripción de finca: Vivienda. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Francisco Aguirre. Número vía: 230. Piso: 5. Puerta: A. Código postal: 45600. Código municipio: 45165.

Datos registro:

Tomo 2.347. Libro 1.363. Folio 144. Finca 57.808.

Descripción ampliada:

Urbana: 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa de una vivienda en Talavera de la Reina, avenida de Francisco Aguirre, número 230-5 A. Superficie construida de 142,50 metros cuadrados.

Talavera de la Reina 28 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.- 11443